



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



2023
AÑO DE
Francisco
VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00105/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AIZT-DGDS/0135/2023 de fecha 30 de enero de 2023, signado por la Directora General de Desarrollo Social en la Alcaldía de Iztacalco, Martha Eugenia Albores Loeza, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 19 de enero de 2022, mediante el similar MDPRPA/CSP/0175/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Martha Eugenia Albores Loeza, Directora General de Desarrollo Social en la Alcaldía de Iztacalco.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	

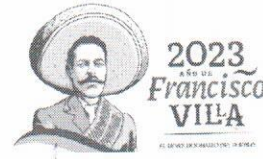




ALCALDÍA
IZTACALCO

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL

105



Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, a 30 de enero de 2023
AIZT-DGDS/0135/2023

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P r e s e n t e

Me refiero a su similar con nomenclatura **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00021.11/2022** de fecha 31 de enero de 2022; a través del cual, remite oficio **MDPRPA/CSP/0175/2022**, suscrito por el **Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México**, en el que hace del conocimiento el **Punto de Acuerdo** aprobado en sesión del día 19 de enero de 2022.

Al respecto, y en atención a las instrucciones del Lic. Raúl Armando Quintero Martínez, Alcalde de Iztacalco, en dar atención al Punto de Acuerdo que nos ocupa, adjunto al presente, envío para su conocimiento y efectos a que haya lugar, copia simple del oficio **AIZT/DGDS/0679/2022**; así como la **propuesta del presupuesto asignado para el mantenimiento de cinco escuelas públicas**, cedida por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

MARTHA EUGENIA ALBORES LOEZA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

*OImm**

Edificio SEDE, Av. Río Churubusco y Calle Té, col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000
Tel. 5650-4241, 5650-7923







Iztacalco, Ciudad de México, a 23 de Marzo del 2022
AIZT/DGDS/ 679 /2022

0679

Sergio Viveros Espinosa
Director General de Obras y
Desarrollo Urbano
Presente

En atención al oficio SP/069/2022, suscrito por el Secretario Particular, José Manuel Sánchez Carrasco, mediante el cual remite el oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00021.11/2022, suscrito por Lic. Marcos Alejandro Gil González, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, a través del cual envían copia del oficio MDRPA/CSP/0175/2022, por el que hacen del conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado por la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México que a la letra dice:

"a las 16 alcaldías de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con la suficiencia presupuestal con la que cuentan, coadyuven con el Instituto Local de Infraestructura Física Educativa en la rehabilitación y mantenimiento de las escuelas públicas de sus demarcaciones territoriales e informen de manera detallada, las condiciones que guardan estos centros educativos".

Por lo anterior, solicito su valiosa atención para que nos sea proporcionada la información de la suficiencia presupuestal, con la que cuentan para la rehabilitación y mantenimiento de las Escuelas Públicas que en el Ejercicio Fiscal 2022 vayan a ser intervenidas por esta Alcaldía.

Si otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ALCALDÍA DE
Iztacalco
11 ABR. 2022
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
Y DESARROLLO URBANO
RECIBIDO

ATENTAMENTE

MARTHA EUGENIA ALBORES LOEZA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL





ALCALDÍA
IZTACALCO

ALCALDÍA IZTACALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS
U.D. MANTENIMIENTO DE ESCUELAS

PROPUESTA PLANTELES 2022

No.	PLANTEL	PRESUPUESTO
01	J.N. DR. MARTÍN LUTHER KING.	\$2,502,960.38
02	J.N. ING. JAVIER BARROS SIERRA	\$697,479.48
03	J.N. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	\$657,424.20
04	E.P. REVOLUCIÓN MEXICANA.	\$1,207,897.58
05	E.S.G. No. 113 PROFR. FRANCISCO NICODEMO.	\$3,866,321.48
		\$8,932,083.12

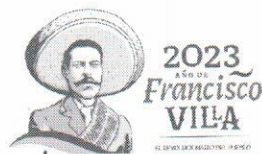
MONTO TOTAL \$10,000,000.00
IVA 16% \$1,379,310.34
SUPERVISIÓN 5% \$410,509.03

MONTO PARA MANTTO. \$8,210,180.63





DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL



Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, a 30 de enero de 2023
AIZT-DGDS/0134 /2023

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CDMX
Presente

Me refiero a su similar con número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00330.11/2022**; a través del cual, solicita atención al **Punto de Acuerdo** remitido en oficio **MDPPOSA/CPS/2163/2022**, suscrito por el **Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México.**

Sobre el particular, y en atención a las instrucciones del **Lic. Raúl Armando Quintero Martínez, Alcalde de Iztacalco**, adjunto al presente envío para su conocimiento, el oficio **AIZT-DGDS/DVGS/0050/2023**, signado por el **Director de Vivienda y Grupos Sociales, Miguel Ortega Ramírez**; en el que informa y detalla las acciones realizadas para el cumplimiento del punto de acuerdo que nos ocupa.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

MARTHA EUGENIA ALBORES LOEZA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

OImm.*





ALCALDÍA
IZTACALCO

107
ESMC
E

DIRECCIÓN DE VIVIENDA
Y GRUPOS SOCIALES



Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, 24 de enero de 2023

AIZT-DGDS/DVGS/0050/2023

ASUNTO: ATENCIÓN AL PUNTO DE ACUERDO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO REFERENTE A REALIZAR ACCIONES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS PARA EVITAR EL MALTRATO, ABANDONO Y SUFRIMIENTO DE ANIMALES.

MARTHA EUGENIA ALBORES LOEZA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
P R E S E N T E

Me refiero a su escrito con referencia **AIZT-DGDS/3208/2022** fechado el 20 de diciembre de 2022, y al **AIZT-DGDS/0122/2023** del 23 de enero de 2023, acompañando al primero de ellos el similar **SP/0421/2022**, suscrito por el Secretario Particular del Alcalde, quien instruye atender el documento **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/III/00330.11/2022**, en el que el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México informa que remite el oficio **MDPPOSA/CSP/2163/2022**, signado por el Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mismo en el que se hace constar que dicho congreso resolvió aprobar el siguiente:

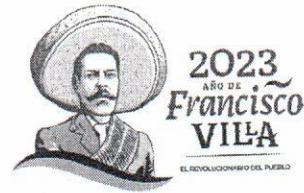
PUNTO DE ACUERDO

[]

Primero: Se exhorta a las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México para que, bajo su suficiencia presupuestal, realicen acciones, estrategias y programas para evitar el maltrato, abandono y sufrimiento de los animales, así como para incentivar su bienestar y cuidado.

Derivado de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en virtud del cual es necesaria la relación y colaboración entre el Congreso de la Ciudad y las Alcaldías, al respecto se informa lo siguiente:

En relación con el exhorto a realizar "acciones, estrategias y programas para evitar el maltrato, abandono y sufrimiento de los animales, así como para incentivar su bienestar y cuidado", esta Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, por medio de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Comunidad lleva a cabo una campaña informativa permanente mediante trípticos en los que se explica qué es el maltrato animal, obligaciones de los propietarios, poseedores, encargados o de terceros para con los animales de compañía. Puntualizando también las sanciones por maltrato o crueldad establecidas en la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, en el Código Penal Local, y demás ordenamientos jurídicos aplicables.



En dicha campaña también se incluyen diez (10) recomendaciones para actuar como propietarios responsables, entre ellas la primordial, que es el reconocimiento como seres vivos y sintientes que deben recibir trato digno, teniendo en cuenta su bienestar y protección; además de que toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales.

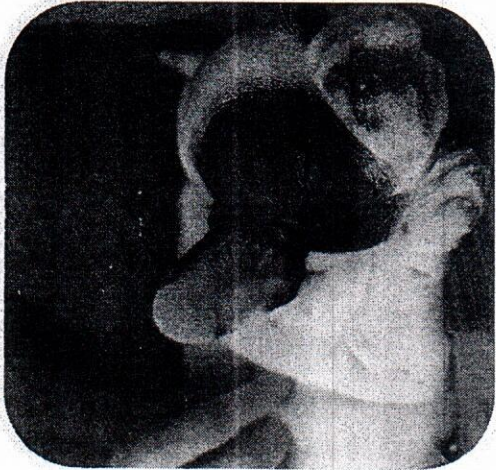
Cabe hacer mención, que cuando habitantes de esta demarcación denuncian o reportan situaciones de crueldad o maltrato animal en esta Alcaldía lo hacen en la oficina que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Comunidad ubicada en Avenida Río Churubusco esquina con Avenida Té s/n, edificio B primer piso, número telefónico 55 5443 3333 extensiones 2014 y 2015; en caso de que la demarcación no tenga competencia en la queja o denuncia se proporciona orientación y se canaliza con el debido acompañamiento a la instancia correspondiente, a fin de que sea solucionada a la brevedad, como ha ocurrido ante la Fiscalía de Investigación en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana, así como también con la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT), y con la Brigada de Vigilancia Animal (BVA) de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Referente a las estrategias y programas para "incentivar su bienestar y cuidado", se llevará a cabo durante el presente año 2023 la distribución de folletería y pláticas de concientización sobre la tenencia responsable de animales de compañía, así como al menos seis (6) "Jornadas de Bienestar Animal" en colonias, unidades habitacionales y barrios de la demarcación, en las que se brindarán servicios de consulta veterinaria, desparasitación, vacunación antirrábica, y en algunas de ellas, en coordinación con la Jurisdicción Sanitaria de Iztacalco, esterilizaciones caninas y felinas. Se anexa la evidencia documental correspondiente.

Lo expuesto, para los efectos legales conducentes.

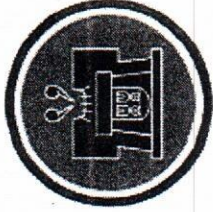
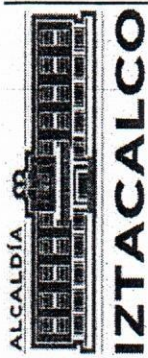
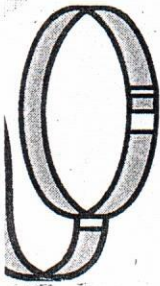
A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE VIVIENDA Y GRUPOS SOCIALES


MIGUEL ORTEGA RAMIREZ



¿Cómo ser un dueño responsable?

- Respetar a los animales y reconocerlos como seres vivos y sintientes.
- Garantizar que se mantengan libres de sed, hambre y mala nutrición
- Brindarles un espacio donde puedan desarrollarse apropiadamente.
- Ayudarles a ejercitar su cuerpo y mente
- A los perros bañarlos al menos una vez cada cuatro semanas y a los gatos acicalarlos; a ambos cepillarlos por lo menos una vez cada tercer día para eliminar el exceso de las células muertas.
- Llevarlos al veterinario con frecuencia
- vacunarlos, desparasitarlos y esterilizarlos
- Sacarlos a pasear usando correa
- Recoger sus heces y depositarlas en la basura
- brindarles identificación mediante la placa o



ALCALDÍA
IZTACALCO

contactanos

oficina

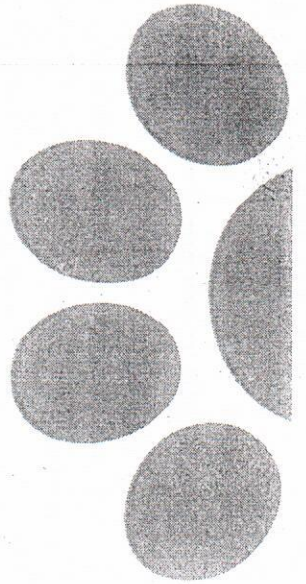
Av. río Churubusco esq. av. té
s/n edificio B primer piso
JUD de atención a la
comunidad

telefono

555443333 ext. 2014-2015

Email

rvaldovinos-jacomunidad
@iztacalco.cdmx.gob.mx



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
SOCIAL

DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y GRUPOS
SOCIALES

SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y
ATENCIÓN A LA COMUNIDAD

J.U.D. DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD

CENTRO DE CONTROL CANINO

¿QUE ES MALTRATO ANIMAL?

hecho, acto u omisión del ser humano, que puede ocasionar dolor o sufrimiento afectando el bienestar animal, o ar poner en peligro la vida del animal o afectar arnente su salud, así como la sobre explotación de su jfo.

PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Publicada en la Gaceta Oficial del DF, el 26 de febrero del a reformada publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de o, el 04 de mayo 2018.

Artículo 4 Bis. Son obligaciones de los habitantes de la Ciudad de México:

Proteger a los animales, garantizar su bienestar, brindarles ición, asistencia, auxilio, buen trato, velar por su irrollo natural, salud y evitarles el maltrato, la crueldad, el miento y la zoolofilia.

Denunciar, ante las autoridades correspondientes, quier irregularidad o acto de maltrato.

Artículo 4 Bis 1. Son obligaciones de los propietarios de los animales de

añada:

Actualizar el registro gratuito ante la Agencia, a través del rrama de Registro de Animales de Compañía de la CDMX, 1

Proporcionarles agua limpia y fresca en todo momento, ida en un recipiente limpio;

Proporcionarles alimento balanceado servido en un iente limpio, en cantidad adecuada a su especie, estado ógico y edad,

Tener vigente su cuota de medicina preventiva de rdo a su especie, fisiología y edad.

Proporcionarle atención veterinaria inmediata cuando se ente alguna lesión o enfermedad;

Protegerle, protegerle, evitar condiciones climáticas una zona de riesgo, un sitio de resguardo;

Evitar que de un animal que le permita libertad de ección y que se le permita libertad de movimiento, talla y peso, a fin de garantizar su

X. Instruir con base a sus caracteres un comportamiento adecuado para su protección y cuidado.

XI. La esterilización responsable de acuerdo con las políticas que emita el Gobierno.

ARTICULO 24.

Se consideraran actos de crueldad y maltrato que deben ser sancionados conforme lo establecido en la presente Ley y los demás ordenamientos jurídicos aplicables los siguientes actos realizados en perjuicio de cualquier animal, provenientes de sus propietarios, poseedores, encargados o de terceros que entren en relación con ellos:

I. Causarles la muerte utilizando cualquier medio que prolongue la agonía o provoque sufrimiento;

II. El sacrificio de animales empleando métodos diversos a los establecidos en las normas oficiales mexicanas y, en su caso, las normas ambientales;

III. Cualquier mutilación, alteración de la integridad física o modificación negativa de sus instintos naturales, que no se efectúe bajo causa justificada y cuidado de un especialista o persona debidamente autorizada y que cuente con conocimientos técnicos en la materia;

IV. Todo hecho acto u omisión que pueda ocasionar dolor, sufrimiento, poner en peligro la vida del animal o que afecten el bienestar animal;

V. Torturar o maltratar a un animal por maldad, brutalidad, egoísmo o negligencia grave

VI. No brindarles atención médica veterinaria cuando lo requieran y/o determinen las condiciones para el bienestar animal;

VII. Azuzar a los animales para que se ataquen entre ellos o a las personas y hacer de las peleas así provocadas, un espectáculo público o privado;

VIII. Toda privación de aire, luz, alimento, agua, espacio, obrigo contra la intemperie, cuidados médicos y alojamiento adecuada acorde a su especie que cause o pueda causar daño a un animal;

IX. Abandonar los animales en la vía pública o comprometer el bienestar de ellos por los períodos prolongados, bienes de propiedad de particulares;

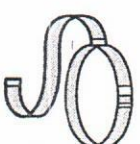
X. Los demás que de acuerdo con la Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 24 Bis. Toda persona que ejecute conductas de crueldad,

maltrato, daño o tortura en contra de un animal está obligada a la reparación del daño en los términos establecidos en el Código Civil y Código Penal, ambos para el Distrito Federal. Dicha reparación del daño, de ser el caso, incluirá la atención médica veterinaria medicamentos, tratamientos o intervención quirúrgica.

SANCIONES

CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL



ARTICULO 350 BIS. Al que realice actos de

maltrato o crueldad en contra de cualquier especie animal no humana, causándole lesiones de cualquier tipo sin que pongan en peligro la vida del animal, se le impondrá de seis meses a dos años de prisión y de cincuenta a cien días multa.

ARTICULO 350 TER. Al que cometa actos de

maltrato o crueldad en contra de cualquier especie animal no humana provocándole la muerte, se le impondrán de dos a cuatro años de prisión y de doscientos a cuatrocientos días multa, así como el aseguramiento de todos los animales que pudiera tener bajo su cuidado o resguardo.



Campaña enfocada a conscientizar para evitar el maltrato e incentivar el bienestar y cuidado de los animales de compañía.
JUD Atención a la Comunidad. Alcaldía Iztacalco.



